



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (DACI)



DIRECCIÓN:	PRIMERA AVENIDA NORTE Y TRECE CALLE PONIENTE, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.				
LUGAR Y FECHA:	SAN SALVADOR, 1 DE DICIEMBRE DE 2021				No. DE ORDEN 498
PERSONA NATURAL O JURÍDICA SUMINISTRANTE:	SUMINISTRO COMERCIAL, S.A. DE C.V.				
DIRECCIÓN:					COMPROMISO PRESUPUESTARIO
CONTACTO:					
CORREO ELECTRÓNICO:					
NIT Y/O NRC:					
De acuerdo con las condiciones generales señaladas al reverso y los requisitos determinados en esta ORDEN, atentamente solicitamos suministrar a la CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, lo que a continuación se detalla:					
ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (USD\$)	VALOR TOTAL (USD\$)
			ADQUISICIÓN DE MATERIALES VARIOS PARA LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.		
10	UNIDAD	3	SELLADOR 0.7 KG, ELÁSTICO DE ALTO DESEMPEÑO, DE UN SOLO COMPONENTE, CON BASE EN POLIURETANO, PARA EL SELLO DE JUNTAS ARQUITECTÓNICAS O ESTRUCTURALES CON FUERTES MOVIMIENTOS	\$ 9.75	\$ 29.25
11	PLIEGO	4	LAMINA GALVANIZADA LISA 3 X 1 YARDA, CALIBRE No. 26 (0.45MM)	\$ 18.95	\$ 75.80
13	GALÓN	1	ANTICORROSIVO SOLVENTE PARA METAL GRIS MATE	\$ 18.75	\$ 18.75
15	UNIDAD	2	TABLA CEMENTO EXTERIOR DE 1/2" (12.70 MM) 4' X 8', FABRICADO CON CEMENTO PORTLAND EN SU NÚCLEO, Y LAMINADO CON UNA MALLA DE FIBRA DE VIDRIO POLIMERIZADA EN AMBAS CARAS QUE PROPORCIONE UNA BASE SÓLIDA PARA RECIBIR AZULEJOS Y RECUBRIMIENTOS CERÁMICOS, LOSETAS Y MOSAICOS DE CERÁMICA, MÁRMOL, CANTERA, PIEDRA Y LADRILLO DELGADO, ASÍ COMO ACABADOS CON PASTA	\$ 29.95	\$ 59.90
TOTAL USD					\$ 183.70
(TOTAL EN LETRAS):	CIENTO OCHENTA Y TRES 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA****				
OBSERVACIONES:	ESTA CANTIDAD INCLUYE EL PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS				
LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA:	ÁREA DE CARPINTERÍA INSTITUCIONAL, UBICADA EN EL PARQUEO NO. 2 DE LA OFICINA CENTRAL DE ESTA INSTITUCIÓN; DICHA ENTREGA SERÁ PREVIAMENTE COORDINADA CON EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA, EN EL HORARIO COMPRENDIDO DE 8:00 A.M. A 12:00 M; POSTERIOR A LAS 12:00 M, NO SERÁ RECIBIDO NINGÚN ARTÍCULO.				
PLAZO DE ENTREGA	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA				

LIC. FIDEL ANTONIO MENDOZA VAQUERANO

EL SUSCRITO EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE CONTROL DE CALIDAD DE AUDITORÍA, DESIGNADO MEDIANTE ACUERDO No. 260 DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020 PARA ADJUDICAR LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, CUYOS MONTOS NO SOBREPASEN LOS VEINTE SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES APLICABLES AL SECTOR COMERCIO, SERVICIOS Y OTROS. ADJUDICA.

Datos del Administrador de la Orden de Compra:

Nombre:

Teléfono:

NA

Unidad Solicitante:

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

CONDICIONES GENERALES:

1. FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA ORDEN DE COMPRA: A) LOS REQUERIMIENTOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS **No. 647** RECIBIDO EL DÍA **15 DE OCTUBRE DE 2021**, B) LAS OFERTAS Y DOCUMENTOS ANEXOS Y C) CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES DE FECHA **27 DE OCTUBRE DE 2021**.

2. SEGÚN **ACUERDO No. 288** DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2020,
, ES LA PERSONA DESIGNADA COMO ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA, QUIEN DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTS. 82 BIS DE LA LACAP, 42, 74 Y 77 DEL RESPECTIVO REGLAMENTO.

3. LA CORRESPONDIENTE FACTURA DE CONSUMIDOR FINAL DEBERÁ EMITIRSE A NOMBRE DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, DESPUÉS DE ENTREGAR LOS MATERIALES AL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA, QUIEN DEBERÁ ELABORAR Y SUSCRIBIR LA RESPECTIVA ACTA DE RECEPCIÓN. LA FACTURA QUE EL OFERTANTE PRESENTE A LA DIRECCIÓN FINANCIERA INSTITUCIONAL, DEBERÁ CONTENER FIRMA Y SELLO DEL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA.

4. **FORMA DE PAGO:** LA CORTE DE CUENTAS SE COMPROMETE A PAGAR EL VALOR DE LOS MATERIALES, AL SER ENTREGADOS CONFORME LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONVENIDAS Y DESPUÉS DE HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS DESCRITOS EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA, VALOR QUE SERÁ CANCELADO POR MEDIO DE CRÉDITO 30 DÍAS DESPUÉS DE RECIBIR EL QUE DAN CORRESPONDIENTE, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE FOMENTO, PROTECCIÓN Y DESARROLLO PARA LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA EN SU ARTÍCULO 32, EL CUAL ESTABLECE QUE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO DEBERÁN CANCELAR LOS BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS POR PARTE DE LAS MYPE, EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 30 DÍAS A PARTIR DE HABERLOS RECIBIDO.

5. **GARANTÍA:** SE COMPROMETEN A CAMBIAR LOS BIENES QUE AL MOMENTO DE LA ENTREGA PRESENTEN DEFECTOS DE FABRICACIÓN, GOLPEADOS, EN MAL ESTADO, VENCIDOS ENTRE OTROS.

6. EL OFERTANTE AL PRESENTAR LA OFERTA SE SOMETE A LA **LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP) Y SU REGLAMENTO**, ASÍ COMO A LAS DEMÁS LEYES DEL PAÍS, VIGENTES.

7. LA CORTE DE CUENTAS, NO SE HACE RESPONSABLE DE FACTURAS QUE NO SE PRESENTEN A LA DIRECCIÓN FINANCIERA INSTITUCIONAL DOS SEMANAS DESPUÉS DE HABER RECIBIDO LAS ACTAS DE RECEPCIÓN ELABORADAS POR EL ADMINISTRADOR DE ESTA ORDEN.

8. EL OFERTANTE DEBE ELABORAR LA FACTURA CONFORME A ESTA ORDEN DE COMPRA. EN EL CASO DE SER CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y QUE EL VALOR NETO DE LA COMPRA SEA IGUAL O SUPERIOR A \$100.00, FAVOR DETERMINAR Y REFLEJAR EN DICHA FACTURA, PARA EFECTOS DE COBRO, EL VALOR DEL IMPUESTO RETENIDO (1% SOBRE VALOR NETO SIN IVA).

FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO POR EL OFERTANTE.

FECHA: